MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
OFICINA DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO Nº T- 830 /

FRESIA, 19 MAYO 2022

V I S T O S:

1° El Memo N°215 de fecha 17 de Mayo 2022, enviado por el Director de DIDECO Sr. EDUARDO RUPALLAN VARGAS, que solicita ocupación espacio público para llevar a cabo actividades deportivas y/o recreativas;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Decreto Alcaldicio N°839/28.06.2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control y Decreto Alcaldicio N°1312/19.10.2021, que designa subrogante para el cargo de Director de Control;

6° El Decreto Alcaldicio N°848/01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal y Decreto Alcaldicio N°1154/10.09.2021, que designa subrogante para el cargo de Secretario Municipal;

7° El Decreto Alcaldicio N°843/01.07.2021, que nombra Administrador Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N°861/06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue;

D E C R E T O:

1° AUTORÍZASE, la ocupación de espacio público, para el día 29 de mayo 2022, desde las 08:00 hrs. hasta las 16:00 hrs., donde se desarrollarán actividades deportivas y/o recreativas, donde participarán vecinos de la comuna, quienes deberán respetar el protocolo covid-2019, en las calles que se indican:

Calle San Francisco; entre calle Alberto Edwards e Irarrázabal

2° DÉJASE ESTABLECIDO, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.

3º INMEDIATAMENTE, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.

4º LA DIDECO, deberá considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, y deberá dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TENECIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/AOM/eco